

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dos (02) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00465 (Demanda Acumulada).

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante (demanda ejecutiva acumulada) el 27 de mayo pasado, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda y a efecto de evitar futuras nulidades, se ordena a secretaría proceder a notificarle a la Dra. MARTHA ANDREA SILVA BARRETO, quien fuere designada en el presente asunto en el cargo de Curador Ad-Litem del extremo demandado, el contenido del auto mandamiento ejecutivo proferido el 05 de agosto del año 2019, de conformidad a lo dispuesto en el literal E. del proveído en mención (folios 35 y 36 - 2).-

Lo anterior en razón a que en el auto que admitió la demanda acumulada, se ordenó la notificación del citado auto al extremo demandado en forma conjunta con el auto mandamiento de pago proferido en la demanda inicial y luego de revisada el acta que obra a folio 85 del cuaderno No. 1 del expediente, se observa que se le notificó a la Curadora Ad – Litem únicamente el auto de fecha 06 de junio del año 2019 que profirió mandamiento de pago en la demanda primigenia (ver folios 33, 34 y 85 - 1).-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 092, hoy 03 de junio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b986d9b1ab1e3e5dbae0af9b7aad6156f0c81db62f7499997bf95d810560c852

Documento generado en 01/06/2021 08:34:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>